09/10/2025

La Autoridad Independiente de Protección del Informante inicia su actividad y fija plazo para el registro de responsables del SII

Por Iván Martínez López, Vicepresidente de la World Compliance Association (WCA) y CEO de Intedya.

El pasado 1 de septiembre entró en funcionamiento la **Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI)**, creada al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ese mismo día comenzó a computarse el **plazo de dos meses** para que las empresas obligadas notifiquen a la AIPI los **nombramientos y ceses** de los responsables del **Sistema Interno de Información (SII)**. La obligación alcanza tanto a personas físicas como a órganos colegiados que hayan sido designados desde la entrada en vigor de la ley. El periodo para efectuar estas comunicaciones concluye el **31 de octubre de 2025**.

No obstante, la puesta en marcha de la AIPI ha coincidido con el inicio del plazo sin que su página web estuviera aún plenamente operativa. En consecuencia, a día de hoy las empresas carecen de un enlace habilitado para registrar a sus responsables de SII.

Fuentes de la Autoridad han confirmado que en **dos o tres semanas** se espera que la web esté disponible y ofrezca un **canal específico para el registro**, con un impreso normalizado que deberá cumplimentar el propio responsable designado o la persona en quien delegue. Entre la documentación requerida se solicitarán el **acta de nombramiento** y los **poderes de representación** correspondientes.

La AIPI ha aclarado además que:

- En **grupos empresariales** con un único responsable, bastará una comunicación conjunta.
- El responsable puede ser de **cualquier nacionalidad** y estar radicado en el extranjero, siempre que figure expresamente designado para España.
- En caso de **cese**, deberá comunicarse también la causa que lo motiva.
- Todas las empresas deberán disponer de un **canal interno en España**, aun cuando forme parte de un sistema supranacional de la compañía.

La Autoridad ha transmitido que la información remitida deberá enviarse igualmente a la AIPI con independencia de la comunicación a las autoridades autonómicas competentes.

Con este paso, se avanza en la operatividad de la nueva institución prevista en la normativa española para dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2019/1937, reforzando la protección de las personas informantes y la transparencia corporativa.